

AUTO No. 2026-001

Por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo

350.195.15

Yopal, 13 de enero de 2026

La Directora Técnica de Cobro Coactivo de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 23 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 0366 del 31 de octubre de 2025; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y en aplicación al artículo 608 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, procede a realizar la Liquidación del Crédito del Proceso No. 2026-011, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, este Despacho mediante Resolución No.2026-001 de fecha 13 de enero de 2026, ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor FABIO TRUJILLO ULLOA identificado con cédula de ciudadanía No. 1124821333, por el no pago del impuesto sobre el vehículo automotor marca YAMAHA, modelo 2026, placa USB50H, correspondiente a las vigencias fiscales 2025.

Que, conforme lo dispone el artículo 608 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, se procede con la liquidación el crédito, que consiste en sumar los valores que conforman la obligación, con el fin de establecer con certeza cual es la cuantía que se pretende recuperar. La primera liquidación es provisional, particularmente en relación con los intereses, pues luego de producirse un eventual remate, habrá de practicarse una nueva liquidación para, en ese momento establecer de manera definitiva dichos valores y efectuar correctamente la imputación.

Que, dentro de la liquidación del crédito, deberán descontarse los pagos y abonos que el ejecutado haya efectuado con posterioridad a la resolución que ordena llevar adelante la ejecución; y conforme lo establece el artículo 609 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, en firme la presente liquidación del crédito, se aplicará a la deuda el dinero embargado, hasta la concurrencia del valor liquidado y el excedente se devolverá al ejecutado.

De conformidad con lo expuesto, se procede a liquidar el crédito de la siguiente manera:

Liquidación de Crédito

Procesos de cobro Coactivo No: 2026-011
Contribuyente: FABIO TRUJILLO ULLOA
Cédula No: 1124821333
Tipo de Impuesto: Vehículos

Año	Avalúo	Impuesto	Docto X Matricula	Sanción	Intereses	Valor Total
------------	---------------	-----------------	------------------------------	----------------	------------------	--------------------

AUTO No. 2026-001

Por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo

350.195.15

2025	\$9.831.933,00	\$25.000,00	\$0,00	\$50.000,00	\$800,00	\$75.800,00
Total		\$25.000,00	\$0,00	\$50.000,00	\$800,00	\$75.800,00

Total, de liquidación del crédito: SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$75.800,00).

En mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

Artículo 1: Fijar en SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$75.800,00), la suma que por concepto del crédito debe pagar a favor del Departamento de Casanare, el contribuyente FABIO TRUJILLO ULLOA identificado con cédula de ciudadanía No. 1124821333, valor que corresponde al impuesto, sanciones e intereses moratorios, causados hasta la fecha del presente auto, por el no pago del impuesto del vehículo de placa USB50H, correspondiente a las vigencias 2025.

Artículo 2: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Directora Técnica de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2026-01-13
00:00:00

Proyecta: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Revisa: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024